



ACUERDO PRESIDENCIAL DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene cada año dos periodos de sesiones, el primero comienza el primer día hábil del mes de enero y concluye el último día hábil de la primera quincena de julio; el segundo inicia el primer día hábil del mes de agosto y finaliza el último día hábil de la primera quincena del mes de diciembre. Por lo tanto, el receso del segundo periodo de sesiones del año en curso comprenderá del dieciséis de diciembre del dos mil nueve al tres de enero de dos mil diez.

En términos de lo dispuesto en los artículos 3° y 14, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 56 y 57 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los periodos de sesiones funcionará la Comisión de Receso integrada por dos Ministros y un Secretario nombrados por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, previo acuerdo del Pleno, con las atribuciones a que se refieren los artículos 58, 59, 60 y 61 de dicho reglamento,

Con apoyo en las citadas disposiciones legales y reglamentarias y tomando en cuenta los acuerdos del Tribunal Pleno emitidos en las sesiones privadas celebradas el doce de enero y diecisiete de noviembre de dos mil nueve, en que se designó a la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas y al señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, para integrar la Comisión de Receso que funcionará del dieciséis de diciembre de dos mil nueve al tres de enero de dos mil diez, asimismo a la licenciada Mónica Fernanda Estevané Núñez, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Secretaría General de Acuerdos, como Secretaria de dicha Comisión; y se dispone que la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia permanezca de guardia de las 9:00 a las 15:00 horas.

Para los efectos legales relativos fíjense los avisos correspondientes.

Así lo proveyó y firma el señor Ministro Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, con el Secretario General de Acuerdos que da fe.